



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

7159

Judici de faltes número 606/13

D./DÑA. JUANA MARIA MAS PERELLO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 009 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 606/13 en fecha 28 de marzo de 2014 se dicto sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO.-Condenando a Daniel Torpe y a Craig Miles Calder, como autores responsables de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de un mes multa con cuota diaria de cinco euros y a que indemnicen a Eduardo Bestard Liebana conjunta y solidariamente en la cantidad de 300 euros por las lesiones y, como autores de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de diez días multa con cuota diaria de cinco euros. Con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas./Contra la presentes resolución podrá interponerse recurso de apelación por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación./Así por esta mi sentencia, juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que sirva de NOTIFICACION A DANIEL THORPE Y A CRAIG MILES CALDER, actualmente en paradero desconocido, informándole que tiene la posibilidad de interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DIAS siguientes a la publicación informándole, que obra en este Juzgado a su disposición copia integra de la sentencia cuyo fallo se publica, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a dos de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO

